MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número RP 912

Copia No. 1

Fecha de Elaboración: 20/05/2025

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
525	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301-1504 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301-1504-4301007 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301-1504-4301007-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte Recreación y deporte Servicio de Escuelas Deportivas NA	$ 3.420.000,00
			Valor Total	**$ 3.420.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 3.420.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de Secretario de Educación

A favor de: RICARDO RESTREPO ARANGO

CC/NIT: 10276833

Objeto: OTROS SI No 1 AL CONTRATO No 316-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y FORMULACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS,RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINA (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALNCESTO, PATINAJE, PORRISMO,MOTOVELOCIDAD, NATACION,MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALON)

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza

Powered by CamScanner

OTRO SI N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 316-2025

WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.843.568 de Manizales, quien en calidad de Secretario de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 107 del 01 de agosto de 2024 y Decreto 200 de julio 31 de 2024, actuando según las facultades otorgadas por el Decreto 003 de 2025 "por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y, de otra **RICARDO RESTREPO ARANGO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º 10.276.833 que en adelante se denominará CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 316-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALONCESTO, PATINAJE, PORRISMO, MOTOVELOCIDAD, NATACIÓN, MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALÓN).**", que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 316-2025, el día 27 de febrero de 2025 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALONCESTO, PATINAJE, PORRISMO, MOTOVELOCIDAD, NATACIÓN, MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALÓN)".**

SEGUNDA: Que la Cláusula CUARTA del Contrato estipulo:

> *CUARTA - PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2025.*

TERCERA – *Que la Cláusula SEPTIMA del Contrato estipulo:*

> ***SEPTIEMA VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 6.840.000) M/CTE, Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*
>
> ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	264
Valor:	$6.840.000
Objeto del Gasto:	16 2.3.2.02.02.008
Vigencia:	2025
Firmado por:	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez

Powered by CamScanner

OTRO SI N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 316-2025

Que, por requerimiento del ordenador del gasto, se solicita prorrogar el plazo de ejecución un mes (01) más; a partir del día 01 de mayo del año en curso y adicionar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.420.000) M/CTE lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio prestado por parte del contratista.

Para los efectos, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 525 del 24 de abril de 2025, Rubro: 16-2.3.2.02.02.0008.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 316-2025 de la siguiente manera:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 316-2025 por un (01) mes más.

La Cláusula CUARTA quedara así:

> ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:*** *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2025.*

SEGUNDA: Adicionar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.420.000) M/CTE al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 316-2025.

La Cláusula SEPTIMA quedara así:

> ***SEPTIMA VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de* ***DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE ($10.260.000),*** *Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*
>
> ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	*264/525*
Valor:	$6.840.000 /$3.420.000
Objeto del Gasto:	*16-2.3.2.02.02.0008*
Vigencia:	*2025*
Firmado por:	*Cristhian Leonardo Patiño Vásquez*

Powered by CamScanner

OTRO SI N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 316-2025

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veintinueve (29) de abril de 2025 por los que en ellos intervienen.

WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Secretario de Educación

RICARDO RESTREPO ARANGO
Contratista

Powered by CamScanner

Municipio de Villamaría
Secretaría de EDUCACIÓN

Villamaría, 25 de abril de 2025

Señor
WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Secretaría de Educación
Ordenador de Gasto
Alcaldía de Villamaría

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.
REFERENCIA: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

En mi condición de Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio y supervisora de los contratos de la referencia, suscrito entre el municipio de Villamaría cuyo objeto contractual es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALONCESTO, PATINAJE, PORRISMO, MOTOVELOCIDAD, NATACIÓN, MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALÓN, BAILE)".
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PROGRAMACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CREATIVAS Y FISICAS".
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FISICAS Y LÚDICAS COMO PROGRAMA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN EN EL SECTOR RURAL Y URBANO.

Me permito solicitar una adición a dichos contratos con las siguientes carateristicas:

VALOR TOTAL:	$92.340.000
VIGENCIA:	EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO.
FECHA DE INICIO:	1 DE MAYO DE 2025

A continuación, relaciono los nombre y números de contrato correspondientes:

Powered by CamScanner

N° CONTRATO	CONTRATISTA
279-2025	ALEXANDER PAREJA SOTO
296-2025	EDINSON ORTIZ ESTERILLA
289-2025	LUIS FERNANDO DUQUE LOPEZ
291-2025	JUAN CAMILO LOPEZ VALENCIA
292-2025	DIEGO BUITRAGO MACIAS
249-2025	HERLEY FERNANDO MURILLO LONDOÑO
316-2025	RICARDO RESTREPO ARANGO
339-2025	JAVIER ESTEVEN GUERRERO RAMOS
334-2025	JIMMY ALDEMAR TORO MARIN
315-2025	DUVAN DARIO MOTATO VARGAS
333-2025	EDISON CAICEDO HERNANDEZ
269-2025	LUIS CARLOS BUITRAGO ARTEAGA
254-2025	JOSE HUGO VARGAS ARANGO
259-2025	JOHANA ALEJANDRA VILLADA SALAZAR
264-2025	JIMENA LONDOÑO VILLA
246-2025	LAURA XIMENA OSORIO BELTRAN
248-2025	ISABELA GIRALDO PEREZ
299-2025	SERGIO ANDRES RIVILLAS JIMENEZ
287-2025	CRISTIAN CAMILO LADINO VASQUEZ
286-2025	DIANA CAROLINA SUAREZ
278-2025	PAULA ANDREA BEJAR RIVERA
245-2025	JUAN ANTONIO NARANJO SERNA
288-2025	JORGE WILLIAM GIRALDO
250-2025	SIMON PARRA CORRALES
247-2025	OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CEBALLOS
314-2025	VERONICA MENDIETA MUÑOZ
297-2025	VALENTINA HERRERA ZAPATA

Respetuosamente me permito solicitar un otrosí de adición, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo, el cual apoya la conformación, funcionamiento y financiación de escuelas de formación deportiva en el Municipio de Villamaría, donde los formadores de las diferentes disciplinas hacen parte fundamental de cada proceso, además del incremento de la población de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, que hacen parte de las Escuelas deportivas que son totalmente gratis.

Darle continuidad a cada proceso es de vital importancia para la población beneficiada. dicha formación influye mucho no tanto en los procesos Municipales si no también regionales y nacionales, tales como los Juegos Intercolegiados nacionales.

Además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos. Es una herramienta poderosa para fortalecer los lazos y relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia.

Powered by CamScanner

El contrato inicialmente para cada formador inicio en el mes de febrero cada uno por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $6.840.000** hasta el 30 de abril del 2025, se desea adicionar un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS $3.420.000,** hasta el 30 de mayo de 2025

Las normas generales de contratación pública, legalmente se encuentra viable la presente Adición y Prórroga, atendiendo lo contenido en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud, por cuanto el contrato se encuentra vigente, de conformidad con establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

> *"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)*

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que *"...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato."*

Respecto al monto mencionado propuesto para la Adición Nº 1, se advierte que el valor definido cumple con lo establecido en la normatividad vigente, lo anterior, en atención a lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

> *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Powered by CamScanner

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Referente a la prórroga del contrato, es preciso señalar que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Con base en lo anterior, es necesario modificar el contrato ampliando el plazo de ejecución, lo cual es viable efectuar según la justificación, el análisis y los términos técnicos señalados en el presente documento, con el fin que se puedan prestar los servicios requeridos por la Entidad dentro del objeto contractual. Es importante mencionar que el contrato se ha ejecutado conforme a lo descrito en este documento.

Así pues, respetuosamente me permito solicitar se realice la adición N° 01 a cada contrato por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS $3.420.000 MCTE, de igual forma se requiere porrogar la ejecución del contrato para ejecutar los recursos en debida forma hasta el 30 de mayo de 2025.

Powered by CamScanner

Lo anterior, con sujeción al CDP No.

Numero contrato: 279-2025	CDP N° 531
Numero contrato: 296-2025	CDP N° 513
Numero contrato: 289-2025	CDP N° 533
Numero contrato: 291-2025	CDP N° 520
Numero contrato: 292-2025	CDP N° 532
Numero contrato: 249-2025	CDP N° 514
Numero contrato: 316-2025	CDP N° 525
Numero contrato: 339-2025	CDP N° 511
Numero contrato: 334-2025	CDP N° 516
Numero contrato: 315-2025	CDP N° 535
Numero contrato: 333-2025	CDP N° 508
Numero contrato: 269-2025	CDP N° 522
Numero contrato: 254-2025	CDP N° 518
Numero contrato: 259-2025	CDP N° 510
Numero contrato: 264-2025	CDP N° 515
Numero contrato: 246-2025	CDP N° 521
Numero contrato: 248-2025	CDP N° 509
Numero contrato: 299-2025	CDP N° 526
Numero contrato: 287-2025	CDP N° 507
Numero contrato: 286-2025	CDP N° 534
Numero contrato: 278-2025	CDP N° 524
Numero contrato: 245-2025	CDP N° 519
Numero contrato: 288-2025	CDP N° 517
Numero contrato: 250-2025	CDP N° 528
Numero contrato: 247-2025	CDP N° 523
Numero contrato: 297-2025	CDP N° 529
Numero contrato: 314-2025	CDP N° 530

Cordialmente.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
Secretaria de Recreación y Deportes
Alcaldía de Villamaria

Autoriza.

WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Ordenador de gasto
Alcaldía de Villamaria

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 525
Copia No. 1
Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 24/04/2025 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION		
Sector	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43	DEPORTE Y RECREACION		
Programa	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301	Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte	202417873000	$ 3.420.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301-1604	Recreación y deporte		
Producto	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301-1604-4301007	Servicio de Escuelas Deportivas		
Cpc	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.01-43-4301-1604-4301007-0	NA		
			Valor Total	**$ 3.420.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 3.420.000,00**

Objeto: OTROS SI No 1 AL CONTRATO No 316-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y FORMULACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS,RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINA (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALNCESTO, PATINAJE, PORRISMO,MOTOVELOCIDAD, NATACION,MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALON)

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza

Powered by CamScanner

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

Municipio de Villamaría
Secretaría de HACIENDA

FECHA: 22/04/2025

SECTOR:	**DEPORTE Y RECREACIÓN**	
PROGRAMA	**4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte**	
PRODUCTO 1	**4301007**	**Servicio de Escuelas Deportivas**
PRODUCTO 2		**#N/A**
PRODUCTO 3		**#N/A**
CODIGO BPIM	**2024178730006**	
CLASIFICADOR	**2.3.2.02.02.008**	
NOMBRE RUBRO	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producion.**	
FUENTE DE FINANCIACION:	**1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación**	
OBJETO:	**OTROSÍ DE ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 278-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FISICAS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL FEMENINO-VOLEIBOL-BALONCESTO, PATINAJE, PORRISMO, MOTOVELOCIDAD, NATACIÓN, MICROFUTBOL, FUTBOL DE SALÓN, BAILE).**	
VALOR:	**$ 3.420.000**	

Firma:

Valentina M.D.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
Secretaria de Recreacion y deportes

WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Ordenador de Gasto

Revisó

Dana6
Oficina Asesora Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto

Powered by CamScanner